



F C P C  
**FOCEM**  
OTRA FORMA DE INVERTIR TUS AHORROS



Fcpc de Cesantía de los Servidores de los Ministerios de Hidrocarburos y de Minería, y sus Entidades Adscritas -FOCEM

**Oficio No. FOCEM-2021-048**  
**Quito, 29 de abril de 2021**

Economista

Karina del Cisne Ponce Silva

**DIRECTORA NACIONAL DE ATENCION Y EDUCACION AL USUARIO**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Presente.

De mi consideración:

En cumplimiento a la Resolución No. SB-2015-665 publicada en el registro oficial No. 585 el 11 de septiembre de 2015, mediante el cual se reforma el Capítulo IV "DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA POR PARTE DE LAS ENTIDADES CONTROLADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS".

**BASE LEGAL:**

La Ley de Seguridad Social en su artículo 220, establece: (...) "Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que en su origen o bajo cualquier modalidad hayan recibido aportes estatales, pasarán a ser administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de su Banco, mediante cuentas individuales...".

El art. 304 de la Ley de Seguridad Social, determina que integran el sistema nacional de Seguridad Social, entre otras, las personas jurídicas que administren programas de seguros complementarios de propiedad privada, pública o mixta que se organicen según esa Ley.

El art. 305 ibídem, establece que, para la constitución, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las entidades que integran el sistema de seguridad social se sujetarán entre otras, a la Ley de Seguridad Social, a la Ley General de Seguros y sus reglamentos, a la Ley del Mercado de Valores, al Código de Comercio y a la Ley de Compañías, en forma supletoria, y a las normas reglamentarias y resoluciones que para el efecto dicten los organismos de control respectivos.

Conforme dispone el art. 306 de la Ley de Seguridad Social, actualmente reformada por el Código Orgánico Monetario y Financiero, los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.

Mediante Resolución Nro. SB-2015-665 de la Superintendencia de Bancos publicada en el registro oficial Nro 585 del 11 de septiembre de 2015, señala que todas las entidades controladas por la entidad de control, deberán planificar Programas de Educación Financiera a los usuarios, clientes y público en general.

Cabe mencionar que FCPC de Cesantía de los Servidores de los Ministerios de Hidrocarburos y de Minería y sus Entidades Adscritas FOCEM:



**F C P C**  
**FOCEM**  
OTRA FORMA DE INVERTIR TUS AHORROS



**Fcpc de Cesantía de los Servidores de los Ministerios de Hidrocarburos y de Minería, y sus Entidades Adscritas -FOCEM**

1. No cuenta con estructura para conformar un departamento que imparta educación financiera, que FOCEM-FCPC solamente lo integra la gerente, la contadora externa y la asistente administrativa.
2. Que FOCEM-FCPC es un fondo cerrado; de acuerdo a la resolución 280-2016-F, el FCPC lo integran los afiliados al IESS y que mantienen vínculo con el patrono “Ministerio de Hidrocarburos y de Minería y sus entidades Adscritas”.
3. De acuerdo a las posibilidades del Fondo, se llegará a la mayoría de partícipes con los módulos de educación financiera a través de: trípticos, correos electrónicos, página web, capacitaciones en modalidad virtual, encuestas, material de apoyo, etc.

Como parte del cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SB-2015-665, Sección III Responsabilidades de las Entidades Controladas, Art. 5, numeral 5.5 que dice “Informar anualmente a la Superintendencia de Bancos de la ejecución del Programa de Educación Financiera, hasta el mes de abril del año siguiente....., el avance de la ejecución del Programa de Educación Financiera, deberá incluir la evidencia de su ejecución, como el registro de participantes en los cuales deberá constar como mínimo nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte y firma si es presencial, así como fotos y/o, videos; entre otros.”.

De acuerdo al numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución No. SB-2015-665, el objetivo a alcanzar de acuerdo al TIPO de Fondo, el FCPC DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LOS MINISTERIOS DE HIDROCARBUROS Y DE MINERÍA Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS FOCEM, es un Fondo de Tipo I por lo que:

<b>FCPC DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LOS MINISTERIOS DE HIDROCARBUROS Y DE MINERÍA Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS FOCEM</b>			
<b>Total Partícipes Activos a Diciembre 2020</b>	<b>Porcentaje de Acuerdo al tipo, clasificados por el volumen de sus activos (FCPC-FOCEM TIPO I)</b>	<b>Número personas capacitadas objetivo</b>	<b>Total de partícipes en la charla</b>
79	45%	36	100

Con este antecedente me permito remitir a usted una copia de las diapositivas presentadas en la capacitación de Educación Financiera brindada por el FCPC DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LOS MINISTERIOS DE HIDROCARBUROS Y DE MINERÍA Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS FOCEM, en la cual se dio a conocer el Módulo III, que dice:

### **MÓDULO III: CRÉDITO**

A través de este módulo, se fortalecerá el conocimiento de los usuarios y del público objetivo, sobre el crédito, clases de préstamos, modalidades de pago, condiciones financieras de los créditos, garantías, el pagaré, aspectos legales involucrados, obligaciones que adquieren los prestatarios, la importancia del buen manejo crediticio, los riesgos a que están expuestos, entre otros.



**F C P C**  
**FOCEM**  
OTRA FORMA DE INVERTIR TUS AHORROS



**Fcpc de Cesantía de los Servidores de los Ministerios de Hidrocarburos y de Minería, y sus Entidades Adscritas -FOCEM**

La Gerente – Representante legal del FCPC de Cesantía de los Servidores de los Ministerios de Hidrocarburos y de Minería y sus Entidades Adscritas FOCEM, es capacitada a fin de dar el soporte necesario dentro del Programa de Educación Financiera (Anexo-Certificado).

De la misma manera remito a usted una copia de la encuesta realizada a los participantes de la capacitación, así como la lista de asistencia de los mismos y fotos de la capacitación realizada mediante modalidad virtual por medio de la plataforma Zoom.

Adicional, se detalla la dirección del portal de internet del fondo es [www.focem.com.ec](http://www.focem.com.ec), al respecto me permito informar que el FCPC de Cesantía de los Servidores de los Ministerios de Hidrocarburos y de Minería y sus Entidades Adscritas FOCEM en su página web implementó:

- Información pertinente y de fácil consulta sobre Educación Financiera.
- Simulador de créditos
- Enlaces directos a las páginas web:
  - ❖ Superintendencia de Bancos <http://www.superbancos.gob.ec>
  - ❖ Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social <https://www.biess.fin.ec>

Con lo antes mencionado me permito remitir a la Dirección de Atención y Educación al Ciudadano, los debidos sustentos del Programa de Educación Financiera 2020, dando cumplimiento de esta manera con la disposición de la entidad de control.

Por la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente

Lcda. Adriana Cañar

**GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL DEL FCPC DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LOS MINISTERIOS DE HIDROCARBUROS Y DE MINERÍA Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS- FOCEM**

**ADJ.:** Copias de diapositivas que se expusieron en la charla  
Copias de fotos y listado de asistencia charla Educación Financiera  
Encuesta  
Certificado